

7172 REAL DECRETO 414/1994, de 4 de marzo, por el que se indulta a don Abel Ayllón Carro.

Visto el expediente de indulto de don Abel Ayllón Carro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Girona, en sentencia de fecha 28 de febrero de 1991, como autor de un delito de malversación propia, a la pena de dos meses de arresto mayor y seis años y un día de inhabilitación absoluta y otro delito de falsedad, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión de policía municipal y del derecho de sufragio por igual tiempo que la pena privativa de libertad, por hechos cometidos el 12 de julio de 1988, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de marzo de 1994,

Vengo en conmutar a don Abel Ayllón Carro la pena privativa de libertad impuesta por el delito de falsedad, por la de dos años de prisión menor, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

7173 REAL DECRETO 415/1994, de 4 de marzo, por el que se indulta a doña Ermitas Baldomir Vázquez.

Visto el expediente de indulto de doña Ermitas Baldomir Vázquez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 3 de La Coruña, en sentencia de fecha 17 de octubre de 1991, como autora de un delito de falsedad en documento mercantil, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 30.000 pesetas y otro delito de estafa, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 3 de abril de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de marzo de 1994,

Vengo en indultar a doña Ermitas Baldomir Vázquez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

7174 REAL DECRETO 416/1994, de 4 de marzo, por el que se indulta a don José María Caballero Valles.

Visto el expediente de indulto de don José María Caballero Valles, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 8 de Barcelona, en sentencia de fecha 18 de diciembre de 1991, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de marzo de 1994,

Vengo en conmutar a don José María Caballero Valles la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

7175 REAL DECRETO 417/1994, de 4 de marzo, por el que se indulta a doña María Luisa Castro Salgado

Visto el expediente de indulto de doña María Luisa Castro Salgado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Lugo, en sentencia de fecha 9 de noviembre de 1992, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 23 de diciembre de 1991, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de marzo de 1994,

Vengo en indultar a doña María Luisa Castro Salgado la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

7176 REAL DECRETO 418/1994, de 4 de marzo, por el que se indulta a don José Esteve Villaescusa.

Visto el expediente de indulto de don José Esteve Villaescusa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 17 de mayo de 1990, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de seis años y un día de prisión mayor e inhabilitación absoluta por un período de ocho años y otro delito continuado de falsedad en documento mercantil a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el mes de julio de 1987, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de marzo de 1994,

Vengo en indultar a don José Esteve Villaescusa la mitad de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

7177 REAL DECRETO 419/1994, de 4 de marzo, por el que se indulta a don Luis Fernández Franco

Visto el expediente de indulto de don Luis Fernández Franco, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 16 de enero de 1991, como autor de un delito de robo con violencia, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 22 de marzo de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de marzo de 1994,

Vengo en indultar a don Luis Fernández Franco la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE